



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 08 FEB 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 291/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ L. PIEDRA DNI 14.137.543 REF. DEMORAS POR PARTE MINIST. ECONOMÍA PARA RESOLVER LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS POR PROFESIONALES QUE REVISTAN ESCALAFÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de la denuncia presentada en la sede de este Tribunal de Cuentas, en fecha 17 de diciembre de 2012, por el señor José Luis PIEDRA, D.N.I. N° 14.137.543, mediante la cual solicita se investigue la responsabilidad patrimonial de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, especialmente el Ministerio de Economía, por el incumplimiento en tiempo y forma de los trámites y plazos administrativos establecidos en la Ley Provincial N° 141 para la resolución de las diferentes presentaciones administrativas que realizaran los profesionales que revistan en el EPU, lo cual generara la iniciación de amparos por mora para obtener una respuesta de la Administración, con el consiguiente gasto por honorarios profesionales abonados por la demandada, quien resultara vencida, lo cual constituiría perjuicio fiscal.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe legal Letra T.C.P. – C.A. N° 009/13, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de este Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I – Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, normativa presuntamente incumplida y la documentación necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 49, 76 y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 71/02;

**POR ELLO,**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. Maria Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "Grupo de Investigaciones Especiales" y el Dr. Gustavo MARCHESE.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

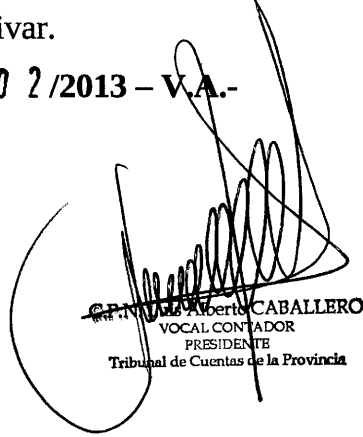
**ARTICULO 4°.-** Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2 de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones, a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, al Dr. Gustavo MARCHESE y al denunciante, señor José Luis PIEDRA, D.N.I. N° 14.137.543, en el domicilio constituido en su presentación.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 02/2013 - V.A.-**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Roberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia